

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004031

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

•PUNTO FRÍO

Denominación del Signo: PUNTO FRÍO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

11: Aparatos combinados de refrigeración y calor; aparatos de refrigeración; aparatos e instalaciones de refrigeración; equipos de cocción, calefacción, refrigeración y conservación para alimentos y bebidas; estanterías de refrigeración; neveras eléctricas; aparatos de cocción; aparatos eléctricos de calefacción; aparatos eléctricos para hacer helados; secadoras; aparatos de ventilación; aparatos de distribución de agua.

35: Obtención de contratos de compra y de venta de productos; promoción de ventas; promoción de ventas para terceros; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; servicios de administración de ventas; servicios de promoción de ventas; servicios de venta al por menor o al por mayor de aparatos eléctricos; comercialización de productos; comercialización por internet; presentación de productos de comercialización; servicios de comercialización de productos; servicios de gestión empresarial en materia de comercio electrónico; servicios de venta minorista prestados por grandes almacenes; servicios de negocios de importación-exportación.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S

CARRERA 44A NO. 31-171 P 2
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LAURA MORENO RESTREPO, KR 36 A # 20 SUR - 65 APTO 202 MEDELLIN, MEDELLIN
ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.